Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 143 Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4946

ALENTISQUE

ACUERDO del Pleno por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Dogovinojów	Créditos	Suplemento	Créditos
Progr.	Económica	Descripción	iniciales	de crédito	finales
	620.01	Mejora abastecimiento de agua	100.000	60.000	160.000
		TOTAL	100.000	60.000	160.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

				Descripción	Euros
(Cap.	Art.	Conc.	Descripcion	Luros
		8700		REMANENTE GASTOS GENERALES	60.000
				TOTAL INGRESOS	60.000

Contra el presente Acuerdo[1], conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de SORIA con sede en SORIA, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alentisque, 13 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías.

2837